

La Sociedad Agraria de Transformación número 4.929, denominada «Cuvai», de responsabilidad limitada, domiciliada en carretera de Ossa de Montiel a El Bonillo, kilómetro 4.300, Ossa de Montiel (Albacete), y constituida para explotación comunitaria de tierra y regadío.

La Sociedad Agraria de Transformación número 4.930, denominada «La Tejera», de responsabilidad limitada, domiciliada en finca «La Tejera», Topas (Salamanca), y constituida para explotación agrícola y ganadera.

La Sociedad Agraria de Transformación número 4.931, denominada «Tropico de Europa», de responsabilidad limitada, domiciliada en camino del Cenicero, barrio de La Paloma, Almuñécar (Granada), y constituida para recepción, manipulación y comercialización de los productos hortofrutícolas de las tierras pertenecientes a los socios.

La Sociedad Agraria de Transformación número 4.932, denominada «Comercialización Hortícola Unión Jareña», de responsabilidad limitada, domiciliada en Castillo, 18, Martín de la Jara (Sevilla), y constituida para comercialización productos hortícolas.

La Sociedad Agraria de Transformación número 4.933, denominada «Agroiberica», de responsabilidad limitada, domiciliada en Huércal-Overa, sin número, Pulpí (Almería), y constituida para explotación de tierras y comercialización de productos agrarios.

La Sociedad Agraria de Transformación número 4.934, denominada «Sala Oscoz», de responsabilidad limitada, domiciliada en Casa Urra, Udabe (Basaburúa Mayor) Navarra, y constituida para explotación comunitaria de tierras y ganado.

La Sociedad Agraria de Transformación número 4.935, denominada «Campisot», de responsabilidad limitada, domiciliada en calle General García Díaz, Alhama de Murcia (Murcia), y constituida para transformación de secano en regadío, construcción de invernaderos, cultivos intensivos y comercialización de sus productos.

La Sociedad Agraria de Transformación número 4.936, denominada «San Alberto», de responsabilidad limitada, domiciliada en calle de León, 1, villa de la Orotava (Santa Cruz de Tenerife), y constituida para ejecutar mejoras, administrar y explotar fincas, comercializando sus productos.

La Sociedad Agraria de Transformación número 4.937, denominada «Fravesca, Sociedad Agraria de Transformación», de responsabilidad limitada, domiciliada en carretera de La Granada II, kilómetro 2, Badajoz, y constituida para transformación de secano en regadío, electrificación, construcciones complementarias y comercialización de los productos.

La Sociedad Agraria de Transformación número 4.938, denominada «Ruberte», de responsabilidad limitada, domiciliada en Tenor Fieta, 7, Magallón (Zaragoza), y constituida para explotación agrícola de las fincas, su mejora, elaboración, comercialización y distribución de los productos.

La Sociedad Agraria de Transformación número 4.939, denominada «El Calvario», de responsabilidad limitada, domiciliada en calle Campillos, 1, Sayalonga (Málaga), y constituida para explotación comunitaria de tierras y ganados.

La Sociedad Agraria de Transformación número 4.940, denominada «El Chopo», de responsabilidad limitada, domiciliada en Mondéjar, 28, Villargordo (Jaén), y constituida para transformar en regadío y acciones agrarias, compra en común de productos fitosanitarios, abonos, tratamientos, etc.

La Sociedad Agraria de Transformación número 4.941, denominada «Hermanos Hernando», de responsabilidad limitada, domiciliada en General Franco, 37, Mainar (Zaragoza), y constituida para explotación de tierras y ganados.

La Sociedad Agraria de Transformación número 4.942, denominada «Riberaita», de responsabilidad limitada, domiciliada en barrio Estación, sin número, Puebla Larga (Valencia), y constituida para explotación comunitaria de la tierra y comercialización.

La Sociedad Agraria de Transformación número 4.943, denominada «Camino Blanco», de responsabilidad limitada, domiciliada en avenida Manuel Recio, 1, Campillos (Málaga), y constituida para arreglo camino rural.

La Sociedad Agraria de Transformación número 4.944, denominada «El Rebozo», de responsabilidad limitada, domiciliada en calle Asunción 39, 1.º derecha, Sevilla, y constituida para explotación agrícola.

La Sociedad Agraria de Transformación número 4.945, denominada «Virgen de Jerusalén», de responsabilidad limitada, domiciliada en carretera de Marcella, sin número, Artajona (Navarra), y constituida para explotación comunitaria de ganado.

La Sociedad Agraria de Transformación número 4.946, denominada «Gregal», de responsabilidad limitada, domiciliada en Ramón y Cajal, 52, Alcanar (Tarragona), y constituida para explotación comunitaria de tierras y viveros.

La Sociedad Agraria de Transformación número 4.947, denominada «Pozo el Aceitero», de responsabilidad limitada, domiciliada en Diputación Cazalla, apartado de Correos 174, Lorca (Murcia), y constituida para mejora en los propios terrenos y cultivos de los mismos.

La Sociedad Agraria de Transformación número 4.948, denominada «Bosq», de responsabilidad limitada, domiciliada en avenida Puig Roda, 73, Tirig (Castellón), y constituida para explotación comunitaria aves y ganados, explotación comunitaria de tierras.

La Sociedad Agraria de Transformación número 4.949, denominada «López», de responsabilidad limitada, domiciliada en

Las Huertas, sin número, Cañada Juncosa (Cuenca), y constituida para explotación común de tierras y ganados.

La Sociedad Agraria de Transformación número 4.950, denominada «Pozo La Racona», de responsabilidad limitada, domiciliada en partida Racona, sin número, Benidoleig (Alicante), y constituida para transformación de secano en regadío y explotación de agua para riego de las fincas de los socios.

La Sociedad Agraria de Transformación número 4.951, denominada «Del Vallés», de responsabilidad limitada, domiciliada en San Buenaventura, 27, Sant Cugat del Vallés (Barcelona), y constituida para explotación comunitaria, cría y engorde de ganado bovino, la matanza, elaboración y comercialización de carnes del propio ganado.

La Sociedad Agraria de Transformación número 4.952, denominada «Nectarfrut», de responsabilidad limitada, domiciliada en Torre Cervera, Torrefarrera (Lérida), y constituida para explotación comunitaria de tierras, comercialización en común de productos obtenidos.

Madrid, 29 de noviembre de 1983.—El Director general, Jesús López Sánchez Cantalejo.

ADMINISTRACION LOCAL

651 RESOLUCION de 23 de noviembre de 1983, del Ayuntamiento de Alange (Badajoz), por la que se señala fecha para el levantamiento del acta previa a la ocupación del terreno que se cita.

En cumplimiento de lo acordado por este Ayuntamiento, en sesión del 18 de noviembre de 1983, se va a proceder al levantamiento del acta previa a la ocupación del terreno necesario para paso del emisario Norte en la finca rústica propiedad de don Benito Carranza Prieto, en el paraje conocido como «Palomar», del polígono catastral número 3, parcela 76 de este término municipal. El acto tendrá lugar a las once horas del octavo día a contar a partir del siguiente al de publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado».

Alange, 23 de noviembre de 1983.—La Alcaldesa.—9.389-A.

652 RESOLUCION de 9 de enero de 1984, del Ayuntamiento de Benidorm, relativa a la aprobación definitiva del proyecto del Plan especial de reforma interior de la avenida de L'Aiguera, en esta población.

José María Deigado Viyao, Secretario de Administración Local de primera categoría, con ejercicio en el Ayuntamiento de Benidorm.

Certifico: Que, según consta en los documentos obrantes en esta Secretaría de mi cargo, aparece el que copiado literalmente dice así:

«Generalitat Valenciana.—Conselleria d'Obres Públiques, Urbanisme i Transports. Expediente: I-19/1983. AG/Ct.

Visto el proyecto de Plan especial de reforma interior de la avenida de L'Aiguera, en Benidorm (Alicante), y.

Resultando que el Plan tramitado tiene por objeto la ampliación y creación parcial de un vial urbano, que a la vez que reordene y adecue los terrenos de las franjas contiguas, procurando más amplias zonas de esparcimiento público, resuelva la canalización subterránea de las aguas que hoy discurren superficialmente por el tramo existente en el interior de una barrancada que atraviesa el casco urbano de la población, y que constituye periódicamente un foco de peligros e incomodidades;

Considerando que, aunque el Plan especial de reforma interior presentado, que no es desarrollo del Plan General (aprobado en 1956 y todavía no adoptado a la Ley del Suelo), se puede considerar no modificada la estructura fundamental de éste, según se acredita en el estudio justificativo contenido en el documento número 1, tramitado el mismo, cumple, en su tramitación y determinaciones, con lo preceptuado en la Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, por lo que debe ser aprobado;

Considerando que en la tramitación del expediente se han observado los preceptos legales aplicables;

Vistos los preceptos legales citados, la Ley del Suelo, la Ley de Procedimiento Administrativo y demás preceptos de general y recurrente aplicación, vengo en aprobar definitivamente el proyecto del Plan especial de reforma interior de la avenida de L'Aiguera, en Benidorm.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Pleno del Consell, en el plazo de quince días, a contar desde la fecha de su notificación.

Valencia, 30 de diciembre de 1983.—El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, firmado: Vicent Llobart i Rosa.

Y para que así conste, libro la presente, de orden y con el visto bueno del señor Alcalde, en Benidorm a 9 de enero de 1984.—158-A.